



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

NUMERO DE CONTRATO. 011/2015
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AR-UMB-001/2015
"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS"

**UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA
FERIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE
DEL BICENTENARIO.**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSE COHEN TARRAB, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

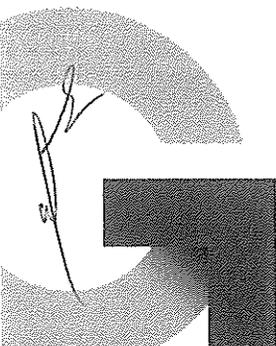
DECLARACIONES

1. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE 20 DE ENERO DE 2009, Y TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE BRINDAR EDUCACIÓN, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PROVEER A LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

1.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA DESARROLLAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS QUE OFREZCAN EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y

ALCALÁ
[Firma]



[Firma]



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

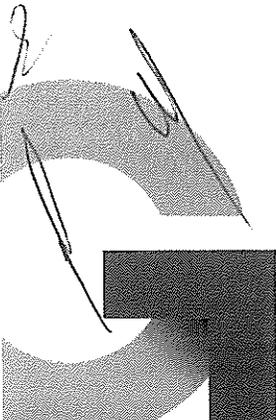
NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

- 1.3 QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, SE DESPRENDEN DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.
- 1.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AR-UMB-001/2015, INSTAURADA POR "LA UNIVERSIDAD", DE LA CUAL SE DESPRENDE LA ADJUDICACIÓN POR UN IMPORTE DE \$ 160,080.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 120, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, YA QUE SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.
- 1.5 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.6 EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA UBICADO EN KM 43.5 CARRETERA FEDERAL LIBRE MÉXICO, TOLUCA, BARRIO DE SAN MIGUEL, OCOYOACAC, EDO. DE MÉXICO, CP 52740.

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

- 2.1 QUE ESTA CONSTITUIDO LEGALMENTE COMO "CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DEL ESTADO DE MÉXICO S.A DE C.V." SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 87,622 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS), LIBRO 1798 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO) PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 16 (DIECISEIS), LICENCIADO FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO B, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 286128 VOLUMEN 8 F554 LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.2 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO ESTA REPRESENTADO POR EL C. JOSE COHEN TARRAB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 135987 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) LICENCIADO JOAQUIN HUMBERTO CACERES Y FERRAEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

ADM



[Handwritten signature]



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

2.3 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO ESTA REPRESENTANDO POR EL C. JOSE COHEN TARRANB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. 4969002774117 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 135987 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) LICENCIADO JOAQUIN HUMBERTO CACERES Y FERRAEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

2.4 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, EN ESPECIAL, TIENE LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO CONOCE LAS DISPOSICIONES Y EFECTO DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

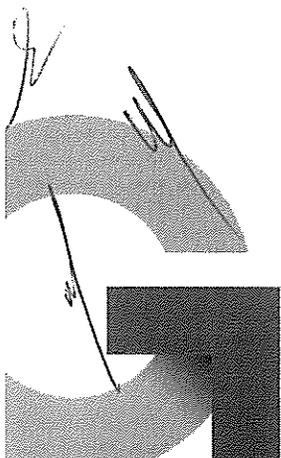
2.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, BLVD. MIGUEL ALEMÁN (AEROPUERTO) No. 166 LOTE 10 MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

3. DE "LAS PARTES"

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 FRACCIONES III Y IV Y 78 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 56, 120, 121, 123 Y SU SEGUNDO PÁRRAFO, 125, 128, 129, 130, 134, Y 135 DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.

B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AR-UMB-001/2015, DE IGUAL FORMA, RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ENUNCIADO.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SON LAS APORTADAS POR "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AR-UMB-001/2015 Y PARA MAYOR REFERENCIA SE ADJUNTAN COMO ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO LOS DIAS 22 Y 23 DE OCTUBRE DEL 2015.

CUARTA: VIGENCIA DEL SERVICIO

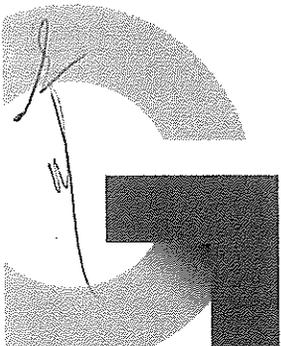
HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA USUARIA.

QUINTA: MONTO DE LA ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL FALLO DE ADJUDICACIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 160,080.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA: PAGO DEL SERVICIO

"LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DEL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA VALIDACIÓN DE LA FACTURA Y REVISIÓN DE TRABAJO FINALIZADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA,





"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

SÉPTIMA: ANTICIPO

NO EXISTE ANTICIPO, EN TÉRMINOS DE LA ADJUDICACIÓN AR-UMB-001/2015 Y LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

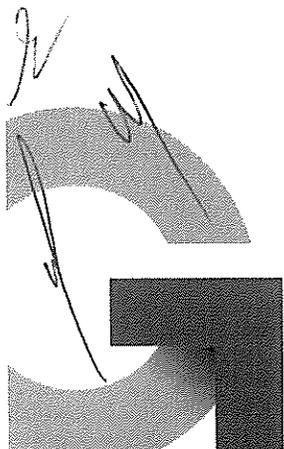
OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, EN PAPEL MEMBRETADO Y SELLADO CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO LA SUSTENTAN, Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
2. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO; EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS; ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
3. DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE LA **UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**; INDICANDO EL NUMERO DEL PRESENTE CONTRATO; Y NUMERO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DEL CUAL DERIVE, EN ESTE CASO AR-UMB-001/2015; Y
4. EN GENERAL, LAS FACTURAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO; CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.
EN ESTE SENTIDO; TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.





"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LA CUAL SE CONSTITUYE POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASIMISMO SE PUEDE PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADAS POR INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS; Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PACTADA.

SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, **"LA UNIVERSIDAD"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO **"DEL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

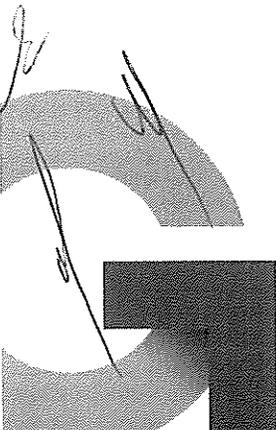
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RELACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA UNIVERSIDAD"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO CASO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.





"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

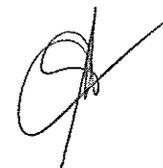
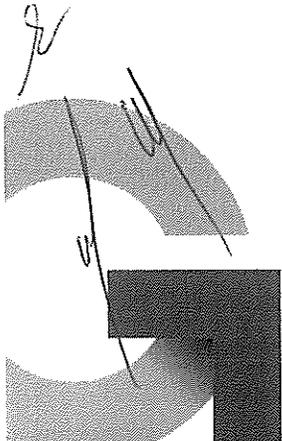
EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA UNIVERSIDAD"** PODRÁ EXIGIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNAS DE LAS PARTES, AL EFECTO, CUANDO SEA **"LA UNIVERSIDAD"** QUIEN DETERMINE RESCINDIRLO, OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD"** SON LAS SIGUIENTES:

- A) SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS RESPECTIVAS;
- B) SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO;
- C) SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCUMPLE EN ALGUNA DE LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCUMPLE CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; O
- E) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.



Firma manuscrita vertical



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI **"LA UNIVERSIDAD"** OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ **"AL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA UNIVERSIDAD"**

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

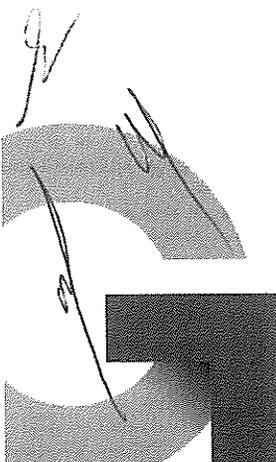
SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, **"LA UNIVERSIDAD"** PODRÁ SANCIONAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON UNA MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADAS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN EL PLAZO QUE DETERMINE **"LA UNIVERSIDAD"**, TENDRÁN CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

DECIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, **"LA UNIVERSIDAD"**, PODRÁ INCLUIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVEN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTICULO 74 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



7-10-15



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

DECIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS Y CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUEDANDO LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, COMO REPRESENTANTE LEGAL.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE CONTROVERSI, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE LES FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA EN OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

“LA UNIVERSIDAD”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”


GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


C. JOSE COHEN TARRAB
REPRESENTANTE LEGAL
CIECEM



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

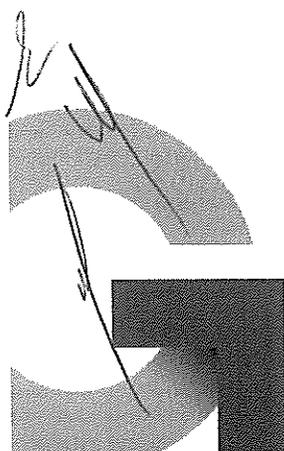


UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ANEXO 1

No	DESCRIPCIÓN		
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.			
	UNIDAD DE MEDIDA	ARRENDAMIENTO	PRECIO UNITARIO
	DÍAS DE ARRENDAMIENTO	O 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2015	IMPORTE
1	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> - ÁREA MÍNIMA DE 3,490 METROS CUADRADOS QUE PUEDAN SER APROVECHADOS PARA ALBERGAR A UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS EN UN MISMO EVENTO. - ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA HASTA 400 AUTOMÓVILES. - DEBERÁ INCLUIR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS ARRENDADOS DURANTE TODO EL EVENTO. - 3 SALONES ALFOMBRADOS. - ENERGÍA ELÉCTRICA SIN COSTO ADICIONAL. - SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO. - SERVICIO DE COLGATEO - EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURARSE QUE SE CUENTEN CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS ANTE EL MUNICIPIO, INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES QUE PROCEDAN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO NOTA: EL INMUEBLE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE POR LO MENOS UN DÍA ANTES DEL EVENTO PARA MONTAR LA FERIA	\$160,080.00	\$160,080.00
TOTAL			\$160,080.00





"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ANEXO 2

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UMB.	NUMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		11
26	10	2015		ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AR-UMB-001/2015

DATOS GENERALES DE LA CONTRATISTA	
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CENTRO INTERNACIONAL DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO S.A DE C.V.	
REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES: CICO40401P32	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, COLONIA , C.P. MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) BLVD. MIGUEL ALEMÁN No. 166 LOTE 10 MUNICIPIO DE LERMA, C.P. 52004 ESTADO DE MÉXICO	
TELÉFONO: (722) 2731503	CORREO ELECTRÓNICO (E MAIL): WWW.CIECEM.COM
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: JOSE COHEN TARRAB	
INSTRUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR 4969002774117	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: FERIAS Y EXPOSICIONES		SUB GIRO COMERCIAL:	
ÓRGANO USUARIO DIRECCIÓN ACADEMICA		UNIDAD ADMINISTRATIVA: RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO	
NÚMERO DE SOLICITUD:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AR-UMB-001/2015	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: ACTA DE FALLO DE 19 DE OCTUBRE DE 2015
ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSO ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3841	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR EL CONTRATANTE  GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR LA CONTRATISTA  C.JOSE COHEN TARRAB REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CIECEM									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26</td> <td>10</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	26	10	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
26	10	2015								



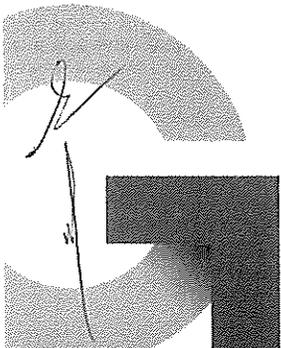
"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ANEXO 3

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UMB.
TIEMPO DE ENTREGA: LOS DIAS 22 Y 23 DE OCTUBRE.
IMPORTE TOTAL (NUMERO Y LETRA): \$ 160,080.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA
PLAZO DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA VALIDACIÓN DE FACTURA Y REVISIÓN DE TRABAJO FINALIZADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
AJUSTE DE PRECIOS: PRECIOS FIJOS
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIEN (PLAZOS): HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): 10% DEL IMPORTE TOTAL DE CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS MEDIANTE FIANZA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO .
PENAS CONVENCIONALES ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN: LAS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR EL CONTRATANTE GLORIA S. ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR LA CONTRATISTA C.JOSE COHEN TARRAB REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CIECEM <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26</td> <td>10</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	26	10	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
26	10	2015								



ALCALÁ

CENTRO INT DE CONVENCIONES Y EXP DEL EDO DE MEX SA DE
ESFUERZO NACIONAL 27 B 3 Y 4
INDUSTRIAL ALCE BLAN
NAUCALPAN
MEX MEXICO CP 53370

Periodo	DEL 01/10/2015 AL 31/10/2015
Fecha de Corte	31/10/2015
No. de Cuenta	0143583767
No. de Cliente	51995663
R.F.C.	CIC040401P32
No. Cuenta CLABE	012180001435837674

SUCURSAL : 0835 EMPRESAS D.F. CENTRO
DIRECCION: BOLIVAR 38 COL. CENTRO MEX DF

PLAZA: CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO: (5)2268493

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		390,147.79
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		390,147.79
Intereses A Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la Cuenta		
Cheques pagados	42	630
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	1	0.00
Total Comisiones		495.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		523,134.17
Saldo de Operación Inicial		523,134.17
Depósitos / Abonos (+)	4	171,800.00
Retiros / Cargos (-)	52	408,973.72
Saldo Final (+)		285,960.45
Saldo de Operación Final		285,960.45
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		11,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA						SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	LIQUIDACION
01/OCT	01/OCT	C47	COM CHQ LIBRADOS PAGADOS		495.00		
<i>DEL 01SEP15 AL 30SEP15</i>							
01/OCT	01/OCT	C48	IVA COM CHEQUES LIBRADOS		79.20		
<i>16%</i>							
01/OCT	01/OCT	C03	CHEQUE PAGADO NO.		3,096.20		
<i>PAGO EN EFECTIVO</i>			<i>Ref. 7061</i>				

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com
Con Bancomer, adelante.
